

CONTRATO DE ADHESIÓN AL FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

PRIMER	7 - COM	PARECIE	NTFS

Comparecen	а	la s	suscripción	del	l presente	CONTRATO) DE	ADHESIÓN,	por	una	parte,	el
señor(a)											,	por
sus propios y	pers	onales	derechos,	en a	delante se le	denominará	como el	PARTÍCIPE, y	por o	tra par	te, el Fo	ondo
Complementa	rio Pi	revision	nal Cerrado	De	Cesantía de	la Universidad	d de las	Fuerzas Arma	das E	SPE, r	epresen	tado
legalmente por	r el In	genier	o Byron Be	rmeo	Oliveros, a qu	uien en adelar	nte se le	denominará co	<mark>mo</mark> el F	ONDO).	

SEGUNDA. - ANTECEDENTES

- 2.1. El Fondo es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro y de beneficio social, regulado por la Ley de Seguridad Social y controlado por la Superintendencia de Bancos, administrado bajo el régimen de contribución definida con un sistema de financiamiento de capitalización, en el cual cada uno de los partícipes tiene su cuenta individual.
- **2.2.** El PARTÍCIPE es una persona natural, dependiente civil de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, capaz de afiliarse y ser parte del FONDO.

TERCERA. - ADHESIÓN

Por su parte, el FONDO acepta la adhesión del PARTÍCIPE y se compromete en otorgar los beneficios y servicios que éste oferta, en las mismas condiciones que el resto de PARTÍCIPES del FONDO.

CUARTA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PARTÍCIPE

Se establecen en los artículos 8 y 9 del Estatuto Vigente.

Artículo 8.- Son derechos de los partícipes los siguientes:

- **8.1.** Recibir la prestación complementaria de cesantía cuando cumpla las condiciones previstas en la Ley de Seguridad Social, la normativa vigente y este estatuto;
- **8.2.** Elegir y ser elegido como representante a la asamblea general de representantes del FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE:
- **8.3.** Participar con voz y voto en las asambleas generales de representantes del FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE.
- **8.4.** Acceder a la portabilidad del saldo de la cuenta individual a otro fondo complementario previsional cerrado, por efecto de la movilidad laboral;
- 8.5. Recibir información sobre su cuenta individual;
- **8.6.** Acceder a los servicios que preste estatutariamente el fondo complementario previsional cerrado de acuerdo a la ley, regulaciones vigentes y este estatuto.

Artículo 9.- Son obligaciones de los partícipes:

- **9.1.** Cumplir y hacer cumplir el marco jurídico aplicable para los fondos complementarios previsionales cerrados, las disposiciones de este estatuto y los reglamentos;
- 9.2. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la asamblea general de partícipes y representantes;
- **9.3.** Aceptar y cumplir los nombramientos como delegado a la asamblea general para los cuales fueren designados, salvo causas debidamente justificadas;
- **9.4.** Realizar los aportes personales individuales mensuales;



9.5. Cumplir las obligaciones y compromisos económicos adquiridos con el ente previsional en las condiciones y plazos acordados.

QUINTA. - CONFORMACIÓN DE LA CUENTA INDIVIDUAL

Las cuentas de capitalización individual están conformadas por el aporte personal del PARTÍCIPE más sus rendimientos; el voluntario adicional, de ser el caso y sus rendimientos; y el aporte patronal y sus rendimientos alcanzados por las inversiones privativas y no privativas del FONDO en su conjunto.

SEXTA. - RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS

Los rendimientos que correspondan a la cuenta de la capitalización de los PARTÍCIPES serán distribuidos en el trimestre posterior al cierre del período fiscal.

SÉPTIMA. - RECONOCIMIENTO DE LA CESANTÍA

La CESANTÍA que el FONDO ofrece, será entregada a favor del PARTÍCIPE, cuando se cumplan una de las siguientes condiciones:

- 7.1 Haber cesado en sus funciones laborales definitivamente en las Entidades dependientes y adscritas de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE;
- **7.2** Fallecimiento:

C.C.:

OCTAVA. - PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA CESANTÍA

Será aquel determinado en el Estatuto vigente y en los respectivos reglamentos del FONDO.

NOVENA. - INFORMACIÓN DE CUENTA INDIVIDUAL

Toda la información financiera relativa al Fondo y a la situación de cada cuenta individual se encuentra a disposición del partícipe en la página web del Fondo y también se le suministrará por escrito.

DÉCIMA. - DE LA DESAFILIACIÓN VOLUNTARIA

Es un derecho del PARTÍCIPE y se sujetará a los requisitos y condiciones previstos en el Estatuto vigente y en los respectivos reglamentos del FONDO y a las normas expedidas por la Junta De Política y Regulación Monetaria y Financiera.

DÉCIMA PRIMERA. - DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL ESTATUTO DEL FONDO

El PARTÍCIPE declara que conoce y entiende las disposiciones establecidas en el Estatuto y Reglamentos del FONDO, sus derechos y obligaciones y, por lo tanto, las ACEPTA expresa e incondicionalmente.

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se generen entre los partícipes y la administración del Fondo, relacionadas a derechos y obligaciones, se someterán a la resolución de la Asamblea General. En la ciudad de , a los días del mes de , del año 20 el presente Contrato por duplicado. Se anexa la solicitud de Ingreso al Fondo Complementario y el Formulario de Datos. Firma del Partícipe Ing. Byron Bermeo Oliveros

REPRESENTANTE LEGAL